

Foro Abierto

Sumario

Foro Abierto Pág. 1

¿Puede el conductor de un vehículo reclamar los daños al peatón cuando es absuelto o archivada la causa penal por el accidente sufrido por éste?
Coordinador: D. Vicente Magro Servet.
Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante. Doctor en Derecho

Opinión Pág. 9

La culpa de la víctima en la causación del accidente de tráfico, a la luz de la praxis judicial
Por D. Antonio Alberto Pérez Ureña
Abogado del Ilustre Colegio de Granada

Novedades Legislativas Pág. 12

(Selección de normas publicadas entre el 29/01/2009 y 25/02/2009)

Consultas Pág. 13

Acción de repetición contra el tomador por existencia de cláusula excluyente en caso de ser conducido el vehículo por menor de 26 años

Obligación del titular de un vehículo de identificar al infractor de la circulación que lo ha utilizado

Aparición de nueva secuela al año de haberse emitido el informe de sanidad

Reseñas Pág. 15

Actualidad Pág. 16

¿Puede el conductor de un vehículo reclamar los daños al peatón cuando es absuelto o archivada la causa penal por el accidente sufrido por éste?

Coordinador: D. Vicente Magro Servet
Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante. Doctor en Derecho

I. Cuestión debatida

Mucho se ha hablado de los casos de circulación en los que la imprudencia de un peatón es la que ha causado el desenlace final del siniestro, pudiendo en estos casos oponer la aseguradora y el conductor la culpa exclusiva de la víctima como mecanismo de defensa penal y, en su caso, civil de acreditarse concurrencia de culpas. Ahora bien, ha habido casos, en los que los medios de comunicación se ha reflejado que el conductor del vehículo, tras la sentencia absolutoria o archivo de las diligencias ha ejercitado acciones civiles frente al peatón reclamándole por los posibles daños causados en el vehículo o lesiones sufridas por el conductor en los casos de maniobras bruscas, por ejemplo, para esquivar la introducción inopinada en la vía pública del peatón que es generadora del

siniestro. La pregunta en estos casos se centra en plantear si resulta procedente la reclamación civil del conductor al peatón por entender que se aplica el art. 1902 y que existe una negligencia del peatón generadora de un daño que debe ser indemnizado, o se podría aplicar la teoría de la imputación objetiva, en base a la cual el peatón no es un elemento generador del riesgo, hasta el punto de que no tienen obligación, por ejemplo, de asegurarse. En este caso, ¿serían viables civilmente estas reclamaciones frente al peatón?

II. Resultado del debate

Aprobado por UNANIMIDAD ⁽¹⁾

1.- El peatón, en las vías públicas, está también sometido a una normativa reglamentaria que le

1. A efectos ilustrativos, se indican algunas Sentencias que condenan al peatón como responsable del siniestro: SAP Madrid 7 junio 2008 (EDJ 2008/146050); SAP Alicante 12 diciembre 2007 (EDJ 2007/345487); SAP Barcelona 25 octubre 2007 (EDJ 2007/263568).